

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 En el salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve  
2 horas del día miércoles catorce de noviembre del año dos mil doce. Atendiendo la convocatoria del Señor  
3 Presidente **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA**, para celebrar esta Sesión, se encuentran  
4 presentes los Señores Consejales siguientes: **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA**, **Licenciado**  
5 **MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ**, **Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, **Licenciado**  
6 **JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ**, **Licenciado LUIS ENRIQUE CAMPOS DIAZ**, **Licenciado**  
7 **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, **Licenciada MARINA DE JESÚS MARENCO DE TORRENTO**  
8 **y el Secretario Ejecutivo, Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL**  
9 **QUÓRUM.** Encontrándose reunidos siete Consejales, existe el quórum legal necesario para celebrar esta  
10 Sesión, por lo que de inmediato el Señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** El Presidente sometió a  
11 consideración del Pleno la Agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura y consideración del acta cuarenta y  
12 tres-dos mil doce. **Punto cuatro.** Informes de Comisiones. **Punto cinco.** Plan anual de capacitación dos mil  
13 trece de la Escuela de Capacitación Judicial. **Punto seis.** Solicitud de adjudicar mediante libre gestión el  
14 suministro de tinta y toner. **Punto siete.** Resultado de la licitación pública por invitación número LP-dos/dos  
15 mil doce-CNJ "Seguro de Vida y Médico Hospitalario, año dos mil trece". **Punto ocho.** Solicitud de autorizar  
16 compra de plantas telefónicas para anexos I y II, actualmente en arrendamiento. **Punto nueve.**  
17 Correspondencia. **Punto nueve punto uno.** Oficio número tres mil ciento veintiséis, remitido por el máster  
18 Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, La Libertad. **Punto nueve punto dos.** Nota  
19 de empleados del Juzgado Segundo de Paz de Ilobasco, Cabañas. **Punto nueve punto tres.** Solicitud de  
20 revisión presentada por el licenciado José Salvador Castro Canjura, Juez Suplente de lo Laboral de Santa  
21 Tecla, La Libertad. **Punto nueve punto cuatro.** Solicitud del licenciado Jorge Alberto Amaya Hernández,  
22 Juez Primero de Paz de Tecoluca, San Vicente. **Punto nueve punto cinco.** Solicitud de la señora Inés  
23 Yanira Avilés Ayala, Secretaria de la Sede Regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana. **Punto nueve**  
24 **punto seis.** Gerente General y Jefa de Recursos Humanos presentan informe en cumplimiento del punto  
25 siete punto cuatro del acta cuarenta y dos-dos mil doce. **Punto nueve punto siete.** Auditor Interno presenta  
26 informe de examen especial financiero, subgrupos inversiones en bienes privativos y otros. **Punto nueve**  
27 **punto ocho.** Auditor Interno presenta informe de auditoría operativa realizada en la Unidad Técnica de  
28 Planificación y Desarrollo. **Punto nueve punto nueve.** Jefa de la Unidad Financiera Institucional presenta  
29 informe de ejecución presupuestaria institucional al mes de octubre de dos mil doce. **Punto nueve punto**  
30 **diez.** Jefa de Unidad Técnica Jurídica solicita certificación del punto tres del acta treinta y cinco-dos mil diez.  
31 **Punto nueve punto once.** Secretario Ejecutivo presenta informe sobre profesionales que solicitan ser

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 considerados en ternas. **Punto nueve punto doce.** Director de la Escuela de Capacitación Judicial solicita  
2 autorizar la exclusión de un capacitador en el desarrollo de un curso. **Punto nueve punto trece.** Director de  
3 la Escuela de Capacitación Judicial solicita ratificar la sustitución de capacitador. **Punto diez.** Varios. A  
4 continuación fueron propuestos los casos para ser incorporados en el punto ocho Varios, siendo éstos los  
5 siguientes: a) Notificación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El  
6 Salvador; b) Nota de la licenciada Rosa María Fortín Huezco, Magistrada Coordinadora de la Comisión de  
7 Jueces de la Corte Suprema de Justicia; y c) Director de la Escuela de Capacitación Judicial, informa sobre  
8 recepción de solicitudes de los aspirantes a la segunda edición de la Maestría Judicial. La agenda fue  
9 aprobada por unanimidad de los Señores Consejales presentes. **Punto tres.** Se dio lectura al acta número  
10 cuarenta y tres-dos mil doce, siendo aprobada por la mayoría de los Señores Consejales; a excepción del  
11 Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, quien manifestó no estar de acuerdo con la redacción del  
12 punto cuatro y que se hiciera constar en el acta que no está de acuerdo en que por medio de una votación  
13 se le vede el derecho de argumentar, porque esa es prácticamente la herramienta que la ley le brinda para  
14 estar de acuerdo con una votación; que él está totalmente de acuerdo con la redacción del punto tal como  
15 fue sometida a consideración del Pleno, porque así sucedieron los hechos el día en que se procedió a la  
16 propuesta de candidatos para integrar las ternas de los juzgados de lo laboral, basados en el concurso de  
17 mérito por oposición. El Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, expresó que no es cierto que  
18 al Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, se le haya vedado el derecho a argumentar; que cada  
19 uno de los miembros del Pleno en el momento oportuno, planteó sus propias propuestas y argumentaciones,  
20 lo cual fue sometido a votación, siendo en ese momento que el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes  
21 Teos, si no estaba de acuerdo con alguna de las propuestas, debió haber razonado el voto y por lo tanto,  
22 que no era éste el momento para modificar el contenido del punto relacionado en el acta, a fin de que  
23 cuando alguien lea el punto compruebe cual fue la propuesta del Consejal licenciado Alcides Salvador  
24 Funes Teos. El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, secundó la posición del Consejal  
25 licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, en el sentido de que al Consejal licenciado Alcides Salvador  
26 Funes Teos, se le han pedido argumentos sobre su propuesta y no ha ofrecido ninguno, razón por la cual se  
27 suma a la observación que ha hecho el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón. **Punto**  
28 **cuatro. INFORMES DE COMISIONES. Punto cuatro punto uno. INFORME DE COMISIÓN DE**  
29 **EVALUACIÓN.** El Consejal licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de  
30 Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número treinta y cinco-dos mil doce, que  
31 contiene la denuncia fechada y presentada el doce de octubre de dos mil doce, por la licenciada Griselda

**14 de noviembre de 2012**

1 Isabel Campos, en contra de la licenciada Santos Iveth Erazo Quijano, Jueza de Familia de Santa Tecla,  
2 departamento de La Libertad. La Comisión de Evaluación, consideró procedente la sustanciación de la  
3 denuncia y para tal efecto remitió el expediente al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. A folio ocho se  
4 encuentra agregada la notificación de admisión de la denuncia contra la referida Jueza, garantizándose así  
5 su derecho de audiencia, habiendo presentado su contestación dentro del término legal, la cual se encuentra  
6 agregada a folios nueve y diez. De folio once a folio quince, consta el informe y estudio de la denuncia  
7 elaborado por la licenciada Meliza Grande Barrera, Evaluadora Judicial de la Unidad Técnica de Evaluación  
8 y a folio dieciséis el dictamen del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, licenciado Miguel Ángel Romero  
9 Hernández, que avala el informe. La licenciada Meliza Grande Barrera, en sus conclusiones manifiesta que  
10 en el proceso con referencias número ST-F- setecientos veintitrés- ciento cuarenta y ocho-doce (seis), se  
11 verificó que no se cumplieron los plazos legales para el señalamiento de la audiencia preliminar, con lo que  
12 se establece que hubo retardación de justicia, al no darle cumplimiento a lo regulado por el artículo treinta y  
13 seis de la Ley Procesal de Familia; y en cuanto a que la funcionaria no señala audiencias los días viernes  
14 por las tardes, aduciendo que ella y su grupo de colaboradores trabajan en resolver, no se pudo determinar  
15 si es cierto o no, porque ello está fuera de la esfera de comprobación de la Unidad Técnica de Evaluación,  
16 sin embargo, se estableció que en el mes de octubre del presente año, no se señaló ninguna diligencia, y en  
17 los meses de noviembre y diciembre de este año, tampoco se han señalado. La Comisión de Evaluación,  
18 con base en el informe de la licenciada Meliza Grande Barrera, propone admitir la denuncia presentada y  
19 tener por establecidas las dos irregularidades antes mencionadas, en la tramitación del expediente  
20 identificado como proceso ST-F- setecientos veintitrés- ciento cuarenta y ocho-doce (seis), por parte de la  
21 licenciada Santos Iveth Erazo Quijano, Jueza de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad,  
22 consistentes en incumplimiento de plazos legales para el señalamiento de la audiencia preliminar. La  
23 Comisión de Evaluación propone además, que se incluya el expediente mencionado, en la Evaluación  
24 Presencial I-dos mil trece, para los efectos legales correspondientes. El Pleno, en base al dictamen de la  
25 Comisión de Evaluación, **ACUERDA: a)** Admitir la denuncia presentada por la licenciada Griselda Isabel  
26 Campos, en contra de la licenciada Santos Iveth Erazo Quijano, Jueza de Familia de Santa Tecla,  
27 departamento de La Libertad; **b)** Tener por establecidas las irregularidades denunciadas por la licenciada  
28 Griselda Isabel Campos, en el proceso ST-F- setecientos veintitrés- ciento cuarenta y ocho-doce (seis); **c)**  
29 Instruir al licenciado Miguel Ángel Romero, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para que incluya en la  
30 Evaluación Presencial I- dos mil trece, el proceso clasificado con el número ST-F- setecientos veintitrés-  
31 ciento cuarenta y ocho-doce (seis), tramitado por la licenciada Santos Iveth Erazo Quijano, Jueza de Familia

1 de Santa Tecla, departamento de La Libertad; y d) Notificar a la licenciada Santos Iveth Erazo Quijano,  
2 Jueza de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad y a la licenciada Griselda Isabel Campos, lo  
3 resuelto después de ser sometida a consideración el acta y posteriormente archivar el expediente. **Punto**  
4 **cinco. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOS MIL TRECE DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**  
5 **JUDICIAL “DOCTOR ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO”.** El Secretario Ejecutivo, en cumplimiento del  
6 punto ocho punto seis del acta cuarenta y dos-dos mil doce celebrada el treinta y uno de octubre del año en  
7 curso, somete a consideración, la propuesta del Plan Anual de Capacitación (PAC) para el año dos mil trece,  
8 elaborado por la subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, con  
9 los insumos proporcionados por los Coordinadores de Área con que cuenta la Escuela. El Pleno,  
10 **ACUERDA:** a) Devolver al Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, en su calidad de Director  
11 en Funciones Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, el  
12 documento elaborado por el licenciado José Hugo Granadino Mejía, Subdirector de la Escuela de  
13 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, por adolecer de una serie de errores de fondo y de  
14 forma, con el objeto de que sea revisado minuciosamente y presentado nuevamente a consideración del  
15 Pleno; b) Solicitar al Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, en su calidad de Director en  
16 Funciones Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, un informe  
17 que mencione a las personas que participaron con el licenciado José Hugo Granadino Mejía, Sub-director de  
18 la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, en la elaboración del Plan  
19 mencionado; y c) Encontrándose presente el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director  
20 en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quedó  
21 debidamente notificado de este acuerdo, el cual también debe comunicarse al Subdirector de la Escuela de  
22 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos consiguientes. **Punto seis.**  
23 **SOLICITUD DE ADJUDICAR MEDIANTE LIBRE GESTIÓN EL SUMINISTRO DE TINTA Y TONER AL**  
24 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el  
25 memorando suscrito por el Gerente General, licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, con referencia  
26 GG/SE/setecientos nueve/dos mil doce, de fecha ocho de noviembre del presente año, en el cual manifiesta  
27 que el Encargado del Almacén, señor César Edgardo Hernández Figueroa, emitió la requisición número un  
28 mil trescientos sesenta y nueve, de fecha ocho de octubre de dos mil doce, en la cual solicita el suministro  
29 de tinta, tóner y papel para fax, con el objeto de mantener existencias en el Almacén para el abastecimiento  
30 oportuno a las diferentes Unidades; en ese sentido, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
31 Institucional, mediante la modalidad de libre gestión, invitó a presentar ofertas a las personas siguientes: a)

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 SEÑOR ALEX RUPERTO GARCÍA QUEZADA (INKJET PRINT); b) GALERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
2 CAPITAL VARIABLE; y c) DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; habiendo presentado  
3 ofertas únicamente las sociedades GALERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DPG,  
4 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales fueron analizadas por la Comisión de  
5 Evaluación de Ofertas, y recomiendan adjudicar por libre gestión en forma parcial los ítems seis, siete, ocho,  
6 nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y veintiocho a la sociedad GALERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
7 DE CAPITAL VARIABLE, por un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES  
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, con base en  
9 los siguientes criterios: Uno-cumple lo requerido; Dos- marca; Tres-precio; Cuatro- tiempo de entrega;  
10 Cinco-forma de pago; Seis-garantía y Siete- experiencia en el uso; y los ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco,  
11 dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco,  
12 veintiséis, veintisiete, veintinueve y treinta, a la sociedad DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
13 VARIABLE, por un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
14 UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR, con fundamento en los siguientes  
15 criterios: Uno-cumple lo requerido; Dos- marca; Tres- precio; Cuatro-Tiempo de entrega; Cinco-forma de  
16 pago; Seis-garantía y Siete- experiencia en el uso. El monto total a adjudicar asciende a la cantidad de  
17 TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
18 NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, monto que sería cancelado con fondos del Presupuesto del  
19 Consejo Nacional de la Judicatura. Anexa fotocopia del expediente del proceso de libre gestión antes  
20 descrito y la constancia de la disponibilidad presupuestaria número noventa y tres, de fecha uno de  
21 noviembre de dos mil doce, por la cantidad de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América. Los  
22 Señores Consejales revisaron, analizaron y discutieron la propuesta de la Comisión de Evaluación de  
23 Ofertas, considerando conveniente la recomendación para los intereses institucionales. El Pleno, con base  
24 en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de Libre Gestión y a lo dispuesto en el  
25 artículo dieciocho inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y  
26 artículo veintidós letra j) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Adjudicar por libre  
27 gestión, de forma parcial, el suministro de tinta y tóner para el Consejo Nacional de la Judicatura, según el  
28 siguiente detalle: i) A la sociedad GALERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los ítems seis,  
29 siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y veintiocho, por un valor total de CUATRO MIL  
30 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS  
31 CENTAVOS DE DÓLAR, con base en los siguientes criterios: Uno-cumple lo requerido; Dos- marca; Tres-

**14 de noviembre de 2012**

1 precio; Cuatro- tiempo de entrega; Cinco-forma de pago; Seis-garantía y Siete- experiencia en el uso; ii) A la  
2 sociedad DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco,  
3 dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco,  
4 veintiséis, veintisiete, veintinueve y treinta, por un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE  
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR, con  
6 fundamento en los siguientes criterios: Uno-cumple lo requerido; Dos- marca; Tres- precio; Cuatro-Tiempo  
7 de entrega; Cinco-forma de pago; Seis-garantía y Siete- experiencia en el uso. El monto total a adjudicar  
8 asciende a la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, suma que será cancelada con fondos del  
10 presupuesto del Consejo; b) Autorizar al señor Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, para que  
11 firme la documentación respectiva; c) Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y d) Comunicar el  
12 contenido del presente acuerdo al Gerente General, Jefas Unidad Financiera Institucional y Unidad de  
13 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Técnica Jurídica y a las sociedades GALERÍA,  
14 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
15 para los efectos consiguientes. **Punto siete. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-**  
16 **DOS/DOS MIL DOCE-CNJ "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO**  
17 **PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS**  
18 **MIL TRECE".** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando suscrito por el licenciado Mario  
19 Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia GG/SE/setecientos/doce, de fecha nueve de  
20 noviembre del presente año, por medio del cual hace del conocimiento que en el proceso de la Licitación  
21 Pública número LP-DOS/DOS MIL DOCE-CNJ "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y MÉDICO  
22 HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA  
23 JUDICATURA, AÑO DOS MIL TRECE", se recibieron ofertas de las siguientes sociedades: a) SEGUROS  
24 DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de doscientos sesenta y ocho mil doscientos setenta  
25 dólares de los Estados Unidos de América; b) LA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA -  
26 MAPFRE-, por un monto de quinientos cincuenta mil veintitrés dólares de los Estados Unidos de América  
27 con sesenta y seis centavos de dólar; y c) ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD  
28 ANÓNIMA -ACSA-, por un monto de cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y nueve dólares de los  
29 Estados Unidos de América. La Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada por acuerdo contenido en el  
30 punto seis del acta de la sesión número treinta y cinco-dos mil doce, de fecha doce de septiembre de dos mil  
31 doce, después del análisis de las ofertas presentadas, conforme lo requerido en las bases de licitación, y

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 con base en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones  
2 de la Administración Pública y los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta del Reglamento  
3 de la mencionada Ley, recomienda al Pleno del Consejo, Adjudicar la Licitación Pública NÚMERO LP-  
4 DOS/DOS MIL DOCE-CNJ "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA  
5 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL  
6 TRECE", así: A- Primera Opción a la Sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANONIMA, con una  
7 prima anual de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B- Segunda Opción a la ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL  
9 SOCIEDAD ANÓNIMA (ACSA), con una prima anual de CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS  
10 CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y C- Tercera Opción a la  
11 Aseguradora LA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA (MAPFRE), con una prima anual de  
12 QUINIENTOS CINCUENTA MIL VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
13 SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR. Los fondos correspondientes al monto de la adjudicación, serán  
14 cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año dos mil trece. Los seguros tendrán vigencia  
15 por el período comprendido de las doce horas meridiano del día treinta y uno de diciembre de dos mil doce,  
16 a las doce horas meridiano del día treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En relación a lo anterior, el  
17 licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, informa que con base en los registros que  
18 lleva la Unidad de Recursos Humanos, durante el presente año, se han aprobado, por parte del Pleno,  
19 ajustes en las primas pagadas originalmente, debido a inclusiones de empleados nuevos, así como grupos  
20 familiares, razón por la cual, se ha pagado en concepto de primas, las cantidades siguientes: Uno) Póliza de  
21 Seguro de Vida: cuarenta y ocho mil setecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con  
22 cuatro centavos de dólar; Dos) Póliza de Seguro Médico Hospitalario: doscientos veintinueve mil trescientos  
23 cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; ambos montos, hacen un total de doscientos  
24 setenta y ocho mil cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos de  
25 dólar. En el caso que se hubiere podido prorrogar los seguros con las pólizas mencionadas para el año dos  
26 mil trece, manteniendo los costos relacionados y con base a ciento cuarenta y ocho empleados con familia  
27 de la clase dos; cuarenta y cinco empleados sin familia de la clase dos; y siete empleados con familia de la  
28 clase uno, la proyección del gasto sería la siguiente: Uno) Póliza de Seguro de Vida: cincuenta y ocho mil  
29 cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Póliza de Seguro Médico Hospitalario:  
30 Doscientos treinta y un mil ciento veintidós dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de  
31 doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Agrega

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, que considerando el costo real de la  
2 siniestralidad de la póliza Medico-Hospitalario para el personal y su grupo familiar, que al mes de octubre del  
3 presente año asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve  
4 dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar, suma que ha sido  
5 pagada por la ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -ACSA-, y de acuerdo a  
6 la proyección al mes de diciembre de dos mil doce, podría ser de trescientos treinta y dos mil cuatrocientos  
7 nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos de dólar, lo cual evidencia  
8 que el costo ofertado por la empresa SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANONIMA, considerada como  
9 primera opción, no está apegada a la realidad, ya que también, al monto de la siniestralidad habrá que  
10 aumentarle el margen de utilidad previsto por la empresa, así como el incremento en los costos de consulta  
11 médica, medicamentos y servicios de laboratorios. En el aspecto financiero, la sociedad recomendada como  
12 primera opción, obtuvo diez puntos, la cual se ponderaba hasta en quince puntos, índice que sí cumplían los  
13 otros dos ofertantes, lo que podría generar dificultades en la ejecución de la póliza, por la inconsistencia  
14 entre las primas de los seguros ofertados por SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANONIMA y el costo  
15 de la siniestralidad real y la proyectada, según documentación que se dispone en la Institución; en  
16 consecuencia, el Pleno, analizando la información antes señalada, considera conveniente que se adjudique  
17 la licitación a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -ACSA-,  
18 señalada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, como segunda opción, siendo ésta la empresa que a la  
19 fecha proporciona el servicio y la experiencia en la administración de la póliza ha sido satisfactoria, ya que  
20 no obstante el monto de la siniestralidad, ha respondido a los compromisos adquiridos lo que demuestra su  
21 seriedad y responsabilidad. La diferencia del monto de la prima ofertada, con la provisión proyectada en el  
22 proyecto de presupuesto dos mil trece, se ajusta conforme lo establecido en la Ley Orgánica de  
23 Administración Financiera del Estado, su Reglamento y Manuales emitidos por el Ministerio de Hacienda, en  
24 donde se encuentran regulados los mecanismos que permiten financiar el gasto requerido, gestionando los  
25 ajustes presupuestarios para disminuir los montos de un rubro y aumentarlos en otro, que son aprobados  
26 por el Pleno y la Dirección General de Presupuesto. Se anexa copia del expediente que contiene la siguiente  
27 información: Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Informe de la Comisión de  
28 Evaluación de Ofertas, cuadro comparativo de ofertas técnicas, cuadro de ofertas económicas, análisis de la  
29 capacidad financiera, informe de la documentación legal, memorando de disponibilidad presupuestaria. Los  
30 Señores Consejales analizaron y discutieron ampliamente la recomendación de la Comisión de Evaluación  
31 de Ofertas, así como la información proporcionada por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas,

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 Gerente General, que contiene datos del costo real de la siniestralidad de las pólizas para el personal y su  
2 grupo familiar a la fecha, así como la proyección del gasto al mes de diciembre de dos mil doce, lo cual  
3 evidencia que el costo ofertado por la empresa SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANONIMA,  
4 considerada como primera opción, por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, no está apegada a la  
5 realidad por las razones antes mencionadas, por lo que el Pleno, considera pertinente adjudicar a la  
6 segunda opción recomendada por la Comisión. El Pleno, con base a lo dispuesto en el artículo veintidós  
7 letra j) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, artículo dieciocho inciso primero y artículo cincuenta  
8 y seis inciso quinto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: a)**  
9 Adjudicar por Licitación Pública número LP-DOS/DOS MIL DOCE-CNJ "CONTRATACIÓN DE SEGUROS  
10 DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL  
11 DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL TRECE", a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL,  
12 SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse ACSA, seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA, o  
13 ACSA, S.A., para el período comprendido de las doce horas meridiano del día treinta y uno de diciembre de  
14 dos mil doce, a las doce horas meridiano del día treinta y uno de diciembre de dos mil trece; por un valor  
15 total de CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que comprende el SEGURO DE VIDA por el valor total de VEINTIUN  
17 MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y el SEGURO MÉDICO  
18 HOSPITALARIO, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE  
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sumas que serán cubiertas con fondos del  
20 Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece; **b)**  
21 Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación respectiva; **c)** Ratificar este acuerdo en esta  
22 misma Sesión y **d)** Comunicar el contenido del presente acuerdo al Gerente General, Jefas Unidad  
23 Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la Unidad Técnica  
24 Jurídica, a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA y demás  
25 sociedades participantes, para los efectos consiguientes. **Punto ocho. SOLICITUD DE AUTORIZAR**  
26 **MEDIANTE LIBRE GESTIÓN EL SUMINISTRO DE PLANTAS TELEFÓNICAS PARA ANEXOS I Y II.** El  
27 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando suscrito por el licenciado Mario Humberto  
28 Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia GG/SE/setecientos cuatro/doce, de fecha doce de  
29 noviembre del presente año, en el cual manifiesta que emitió la requisición número un mil cuatrocientos  
30 quince, de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, en la cual solicita el suministro de una planta  
31 telefónica para el anexo I y otra para el anexo II, ya que las que se encuentran ubicadas en ambos anexos,

**14 de noviembre de 2012**

1 desde el año dos mil once, se encuentran en calidad de arrendamiento con la Sociedad e-BUSINESS  
2 DISTRIBUTION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y sería conveniente para  
3 los intereses económicos y financieros del Consejo, contar con equipo propio. En ese sentido, de  
4 considerarse la compra de plantas telefónicas nuevas, los costos ofertados son los siguientes: Uno) Planta  
5 para Anexo I, por un valor de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de  
6 América; Dos) Planta para Anexo II, por un valor de seis mil ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos  
7 de América, siendo el monto total de quince mil quinientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos  
8 de América; cabe mencionar, que los valores del canon de arrendamiento de las dos plantas telefónicas, son  
9 los siguientes: en el anexo I, el costo mensual es de cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados  
10 Unidos de América, con un costo anual de cinco mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de  
11 América; en el anexo II, el costo mensual es de trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos  
12 de América, con un costo anual de cuatro mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; en  
13 ese sentido, el monto total del arrendamiento asciende a la cantidad de diez mil ochenta dólares de los  
14 Estados Unidos de América. Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
15 solicitó oferta a la Sociedad e-BUSINESS DISTRIBUTION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
16 CAPITAL VARIABLE, quien con fecha treinta de octubre de dos mil doce, propuso vender las plantas  
17 telefónicas mencionadas a esta Institución, actualmente en arrendamiento, por un valor de CUATRO MIL  
18 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA la del Anexo I y por un valor de TRES  
19 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la del Anexo II, lo que representa un monto  
20 total de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, existiendo una  
21 diferencia económica entre el valor del arrendamiento anual de las plantas telefónicas y el precio ofrecido  
22 por la Sociedad e-BUSINESS DISTRIBUTION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
23 VARIABLE, de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
24 y tomando en consideración que el precio ofertado es inferior al costo anual del arrendamiento de dichos  
25 bienes muebles, se establece un beneficio económico para la institución en el Gasto Público, así mismo, las  
26 plantas telefónicas no representarían ningún costo adicional en vista de que éstas ya se encuentran  
27 instaladas en el Anexo I y Anexo II y están en perfecto estado de funcionamiento y lo más importante es,  
28 que el Consejo sería el propietario de las Plantas Telefónicas y ya no tendría la necesidad de incurrir  
29 nuevamente en este tipo de gastos. Al comparar los costos del equipo nuevo con la oferta de compra del  
30 equipo arrendado, se observa que se obtendría un beneficio para la institución de ocho mil sesenta y cuatro  
31 dólares de los Estados Unidos de América. Por consiguiente y en vista de que la compra de las dos Plantas

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 Telefónicas actualmente arrendadas, es un beneficio para la Institución, las cuales tienen un valor muy por  
2 debajo de lo que representa su arrendamiento anual y muy inferior del precio que actualmente se puede  
3 encontrar en el mercado nacional, sería conveniente comprarlas al precio que ha ofertado la Sociedad e-  
4 BUSINESS DISTRIBUTION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pues se  
5 cuenta con el aval de la Unidad de Informática. Los señores Consejales al analizar la oferta presentada, con  
6 base en el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración  
7 Pública, así como la Resolución Razonada número dos/dos mil doce, para la Adquisición de Dos Plantas  
8 Telefónicas, suscrita por el señor Presidente del Consejo y las explicaciones del Gerente General,  
9 consideran que se debe autorizar la compra de las Plantas telefónicas que actualmente se encuentran en  
10 arrendamiento, ubicadas en el Anexo I y Anexo II, a la Sociedad ofertante, por lo que el Pleno, **ACUERDA:**  
11 **a)** Ratificar la resolución razonada del Señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura número  
12 dos/dos mil doce, de fecha siete de noviembre de dos mil doce, correspondiente a solicitar autorización de la  
13 compra de dos Plantas Telefónicas que se encuentran en arrendamiento e instaladas en los anexos I y II a  
14 la sociedad e-BUSINESS DISTRIBUTION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
15 por un valor económico de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 AMÉRICA, que consta en anexo y forma parte de este Acuerdo; **b)** Autorizar la compra de una planta  
17 telefónica para el anexo I, a la sociedad e-BUSINESS DISTRIBUTION EL SALVADOR, SOCIEDAD  
18 ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS  
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que será cancelada con fondos del presupuesto del Consejo; **c)**  
20 Autorizar la compra de una planta telefónica para el anexo II, a la sociedad e-BUSINESS DISTRIBUTION EL  
21 SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un valor de TRES MIL DÓLARES DE  
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que será cancelada con fondos del presupuesto del Consejo;  
23 **d)** Autorizar al señor Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, para que firme la documentación  
24 respectiva; **e)** Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y **f)** Comunicar el contenido del presente  
25 acuerdo al Gerente General, Jefas Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y  
26 Contrataciones Institucional, Unidad Técnica Jurídica y a la sociedad e-BUSINESS DISTRIBUTION EL  
27 SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para los efectos consiguientes. **Punto nueve.**  
28 **CORRESPONDENCIA. Punto nueve punto uno. OFICIO NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS,**  
29 **REMITIDO POR EL MÁSTER HERBERT IVÁN PINEDA ALVARADO, JUEZ DE FAMILIA DE SANTA**  
30 **TECLA, LA LIBERTAD.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el Oficio número tres mil ciento  
31 veintiséis, suscrito por el Máster Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla,

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 Departamento de La Libertad, de fecha seis de noviembre del presente año, por medio del cual hace  
2 referencia al acuerdo contenido en el punto diez punto siete del acta de la sesión número cuarenta y uno-  
3 dos mil doce, específicamente al literal c) que le recomienda darle cumplimiento a lo establecido en el  
4 artículo treinta y tres inciso segundo de la Ley Procesal de Familia y al respecto expone dos  
5 consideraciones, amparado en el derecho constitucional de respuesta. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por  
6 recibido el Oficio número tres mil ciento veintiséis, suscrito por el Máster Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez  
7 de Familia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **Punto nueve punto dos. NOTA DE**  
8 **EMPLEADOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE ILOBASCO, CABAÑAS.** El Secretario Ejecutivo,  
9 somete a consideración la nota suscrita por las licenciadas María Elena Hernández y Alma Dinora Ramos y  
10 los bachilleres Heriberto Monge Monge, Jorge Alberto Mercado, German Bladimir Menjívar y Marina  
11 Griselda Servellón, todos empleados del Juzgado Segundo de Paz de Ilobasco, departamento de Cabañas,  
12 de fecha uno de noviembre y recibida el nueve de noviembre del presente año, por medio de la cual  
13 manifiestan su apoyo a favor del licenciado Julio Antonio Marinero Sánchez, Juez Segundo de Paz Suplente  
14 de dicho Juzgado, para que sea considerado oportunamente por el Pleno en la integración de la terna para  
15 ocupar el cargo de Juez propietario de dicho Juzgado. El Pleno, **ACUERDA:** Remitir copia de la nota antes  
16 mencionada a la Comisión de Selección y a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes.  
17 **Punto nueve punto tres. SOLICITUD DE REVISIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ**  
18 **SALVADOR CASTRO CANJURA JUEZ SUPLENTE DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, LA**  
19 **LIBERTAD.** El Secretario Ejecutivo, en relación con el acuerdo contenido en el punto cuatro punto tres, del  
20 acta de la sesión cuarenta y dos- dos mil doce, celebrada el treinta y uno de octubre del corriente año,  
21 somete a consideración el oficio número un mil novecientos sesenta y dos, suscrito por el licenciado José  
22 Salvador Castro Canjura, de fecha siete de noviembre de dos mil doce, por medio del cual manifiesta que el  
23 cinco de los corrientes, la Unidad Técnica de Selección, le comunicó que no fue propuesto en la terna para  
24 ocupar el cargo de Juez Quinto de lo Laboral de San Salvador, ni en las de los dos cargos para Juez de lo  
25 Laboral de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por no formar parte del banco de  
26 elegibles en materia laboral, por lo que presenta una solicitud de revisión del acuerdo, pues considera que  
27 posee el perfil de juez propietario en materia de derecho laboral, ya que ha fungido como Juez Suplente en  
28 esa área desde hace más de veinte años y en este año se ha desempeñado como Juez Suplente en el  
29 Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y estima que posee la experiencia y  
30 conocimientos necesarios, adquiridos en cursos en dicha materia. Expresa además, que él desde hace  
31 muchos años, forma parte del banco de elegibles de la Unidad Técnica de Selección, que tiene actualizado

1 su expediente, por lo que solicita sea modificada la decisión tomada por el honorable Pleno y que se le  
2 integre en una o si fuere posible en todas las ternas para los cargos de Juez de lo Laboral propietario. Los  
3 señores Consejales analizaron la solicitud de revisión, la cual fue presentada en tiempo, así como también  
4 revisaron el acuerdo relacionado y su fundamento, y considerando que es improcedente la petición  
5 presentada por el licenciado José Salvador Castro Canjura, en razón de que tal profesional participó en el  
6 concurso de mérito por oposición para integrar el banco de elegibles en materia laboral de la Unidad Técnica  
7 de Selección; que en la evaluación del concurso se tomaron en cuenta los criterios de experiencia judicial,  
8 capacitación, experiencia docente, evaluación e investigación Psicosocial de la conducta profesional,  
9 entrevista, resultados de evaluaciones de la Unidad Técnica de Evaluación y prueba de conocimientos,  
10 habiendo obtenido la calificación final de cuatro punto sesenta y dos, lo cual lamentan, por cuanto no  
11 obstante haber fungido como Juez Suplente en el área laboral por más de veinte años y formar parte de la  
12 carrera judicial en su calidad de Secretario de la Cámara Segunda de lo Laboral, con sede en San Salvador,  
13 no haya alcanzado la nota mínima de cinco, para formar parte del Banco de Elegibles en materia laboral;  
14 además, los candidatos para integrar las ternas mencionadas fueron seleccionados precisamente del banco  
15 en referencia, tal como se señaló en la invitación publicada para participar en el concurso, ya que el número  
16 de los candidatos que se tenían en el banco de elegibles era mínimo. El Pleno, **ACUERDA:** a) Admitir la  
17 solicitud de revisión del licenciado José Salvador Castro Canjura, por haber sido presentada en tiempo; b)  
18 Denegar la revisión presentada por el licenciado José Salvador Castro Canjura, por las razones expresadas  
19 en la presentación de este acuerdo, y no haber alcanzado la nota mínima de cinco, para formar parte del  
20 banco de elegibles en materia laboral que lleva la Unidad Técnica de Selección; y c) Comunicar el presente  
21 acuerdo al licenciado José Salvador Castro Canjura, Juez Suplente de lo Laboral de la ciudad de Santa  
22 Tecla, Departamento de La Libertad, para los efectos consiguientes. **Punto nueve punto cuatro.**  
23 **SOLICITUD DEL LICENCIADO JORGE ALBERTO AMAYA HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE**  
24 **TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota  
25 suscrita por el licenciado Jorge Alberto Amaya Hernández, Juez Primero de Paz de Tecoluca, departamento  
26 de San Vicente, de fecha nueve de los corrientes, por medio de la cual solicita certificación de las  
27 evaluaciones presenciales y no presenciales, que en su carácter de Juez de Paz, se le han realizado desde  
28 el año mil novecientos noventa y cuatro hasta la fecha. El Pleno, **ACUERDA:** Autorizar al Secretario  
29 Ejecutivo, certificar los resultados de las evaluaciones presenciales y no presenciales, obtenidos por el  
30 licenciado Jorge Alberto Amaya Hernández, en su calidad de Juez Primero de Paz de Tecoluca,  
31 departamento de San Vicente, durante el período comprendido del año mil novecientos noventa y cuatro a la

**14 de noviembre de 2012**

1 fecha; para tal efecto, se instruye al licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica  
2 de Evaluación, para que proporcione la documentación e información correspondiente. **Punto nueve punto**  
3 **cinco. SOLICITUD DE LA SEÑORA INÉS YANIRA AVILÉS AYALA, SECRETARIA DE LA SEDE**  
4 **REGIONAL DEL CONSEJO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA.** El Secretario Ejecutivo, somete a  
5 consideración la nota suscrita por la señora Inés Yanira Avilés Ayala, quien se desempeña como Secretaria  
6 de la sede regional del Consejo, en la ciudad de Santa Ana, en la que solicita se le extienda certificación del  
7 acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión número treinta y nueve-dos mil doce,  
8 celebrada el diez de octubre del presente año; a efecto de ejercer su derecho de legítima defensa y cumplir  
9 con el plazo de tres días que le ha señalado el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General,  
10 en el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra. El Pleno, **ACUERDA:** Autorizar al  
11 Secretario Ejecutivo, para extender la certificación solicitada por la señora Inés Yanira Avilés Ayala, quien  
12 desempeña el cargo de Secretaria de la sede regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana. **Punto nueve**  
13 **punto seis. GERENTE GENERAL Y JEFA DE RECURSOS HUMANOS PRESENTAN INFORME EN**  
14 **CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SIETE PUNTO CUATRO DEL ACTA CUARENTA Y DOS- DOS MIL**  
15 **DOCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando suscrito por los licenciados Mario  
16 Humberto Cabrera Chicas, Gerente General y Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefe de Recursos  
17 Humanos, con referencia GG/SE/seiscientos noventa y siete/dos mil doce, de fecha cinco de noviembre del  
18 presente año, por medio del cual, en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro del  
19 acta de la sesión cuarenta y dos-dos mil doce, celebrada el día treinta y uno de octubre del presente año,  
20 informan que los permisos por motivos personales con goce de sueldo que presentan los empleados del  
21 Consejo, están fundamentados en el artículo cinco numeral siete y el artículo once de la Ley de Asuetos,  
22 Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, así como en los artículos diecisiete, diecinueve y veinte  
23 del Reglamento Interno de Trabajo y de acuerdo al análisis realizado consideran que no se trata de  
24 imprevistos, sino más bien de llegadas tardías, concluyendo que los empleados se basan en tales  
25 disposiciones para justificar los permisos; señalan que esta práctica administrativa no está normada en el  
26 Reglamento de Trabajo del Consejo, por lo que solicita someter a conocimiento y a consideración del Pleno:  
27 a) Derogar el artículo veinte del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, en el  
28 sentido de que ningún empleado pueda solicitar permiso por motivo personal, por un período de treinta  
29 minutos, si se ha presentado a laborar después de la hora oficial, es decir a las ocho horas. A los empleados  
30 que se presenten a laborar después de la hora oficial, se les aplicará el descuento, de conformidad con lo  
31 establecido en el artículo noventa y nueve de las Disposiciones Generales de Presupuestos, inciso primero;

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 b) Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos, aplicar el descuento a los empleados a partir de la cuarta falta  
2 de marcación, que refleje la tarjeta de asistencia mensual, de cada empleado de la forma siguiente: si no  
3 aparece la marcación de las ocho de la mañana, se descontará de las ocho horas hasta las trece horas, y si  
4 no aparece la marcación de las dieciséis horas, se descontará de las trece horas con cuarenta minutos  
5 hasta las dieciséis horas; siempre y cuando el jefe con anticipación no haya notificado por escrito al  
6 Departamento de Recursos Humanos, que el empleado laboró normalmente; y c) Con el objeto de disminuir  
7 la cantidad de permisos personales que presentan los empleados, respetuosamente sugiere reiterar a las  
8 jefaturas del Consejo, que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Consejo  
9 Nacional de la Judicatura, a fin de que se lleve un mejor control de asistencia y que autoricen aquellos  
10 permisos personales debidamente justificados y que hayan sido solicitados con anticipación; y en el caso de  
11 los permisos personales que se presentan por imprevistos, que se autoricen siempre y cuando el empleado  
12 lo notifique directamente al Jefe. Anexa cuadro con licencias por motivo personal por treinta minutos, de los  
13 empleados, correspondiente al mes de septiembre del presente año. El Pleno, **ACUERDA: a)** Remitir copia  
14 del informe y propuesta presentada por los licenciados Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General y  
15 Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa de Recursos Humanos, a la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez,  
16 Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, para que emita su opinión sobre tal propuesta y oportunamente presente  
17 el dictamen que corresponde a consideración del Pleno; y **b)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el  
18 punto siete punto cuatro del acta de la sesión cuarenta y dos-dos mil doce, celebrada el treinta y uno de  
19 octubre del corriente año. **Punto nueve punto siete. AUDITOR INTERNO PRESENTA INFORME DE**  
20 **EXAMEN ESPECIAL FINANCIERO, SUBGRUPOS INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS Y OTROS.**  
21 El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano  
22 Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, con referencia UAI-PRES-cero ciento cuarenta y cuatro-  
23 dos mil doce, de fecha seis de octubre y recibida el seis de noviembre del presente año, adjunto a la cual  
24 remite el informe definitivo del examen especial practicado en los Subgrupos Inversiones en Bienes  
25 Privativos, Inversiones en Bienes de Uso Público y Gastos de Inversiones Públicas, durante el periodo  
26 comprendido de enero a septiembre del año dos mil doce; expresando que copia del mismo será remitido a  
27 la Corte de Cuentas de la República, conforme lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley de la  
28 Corte de Cuentas de la República; así mismo, el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, en su informe  
29 expresa que durante el desarrollo de las pruebas de auditoría, no se detectaron condiciones reportables que  
30 llamasen su atención, lo que le permite concluir que los valores registrados en los Subgrupos mencionados,  
31 se encuentran libres de errores importantes que afecten la información financiera presentada. El Pleno,

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández,  
2 Jefe Unidad de la Unidad de Auditoría Interna; y b) Comunicar el presente acuerdo al Gerente General,  
3 Jefes de Unidad de Auditoría Interna y Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.  
4 **Punto nueve punto ocho. AUDITOR INTERNO PRESENTA INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA**  
5 **REALIZADA EN LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.** El Secretario Ejecutivo,  
6 somete a consideración la nota suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad  
7 de Auditoría Interna, con referencia UAI-PRES-cero ciento cuarenta y cinco-dos mil doce, de fecha ocho de  
8 noviembre del presente año, adjunto a la cual remite el informe de auditoría operativa realizada en la Unidad  
9 Técnica de Planificación y Desarrollo, correspondiente al período comprendido de enero a septiembre de  
10 dos mil doce; manifestando que copia del mismo se remitirá a la Corte de Cuentas de la República,  
11 conforme lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; así  
12 mismo, el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, informa que al examinar los expediente del personal  
13 de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, estableció que el título del encargado de la referida  
14 Unidad, no se encuentra formalmente legalizado ante el Ministerio de Educación, tal como lo exige la  
15 normativa legal emitida por dicha institución y además, que al expediente personal le hacen falta dos  
16 referencias laborales y una referencia personal; lo anterior pudo haber sido ocasionado por desconocimiento  
17 de la normativa legal y técnica aplicable al Consejo, lo cual no permite que se cuente con la documentación  
18 pertinente, que confirme la veracidad de los atestados resguardados en los expedientes del personal del  
19 Consejo, razón por la cual recomienda al señor Presidente, que instruya al Gerente General, para que en  
20 coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, soliciten al Encargado de la Unidad Técnica de  
21 Planificación y Desarrollo, legalice el título que lo acredita como licenciado en Ciencias de la Educación y  
22 presente las dos constancias laborales y la referencia personal. Sobre ésta recomendación, expresa que ha  
23 verificado que el Secretario Ejecutivo, mediante memorando con referencia CNJ/SE/ciento veintiuno/dos mil  
24 doce, de fecha treinta y uno de octubre/doce, con instrucciones del Señor Presidente licenciado Tito  
25 Edmundo Zelada Mejía, giró las instrucciones respectivas al Gerente General, quedando pendiente verificar  
26 su cumplimiento; agregando que la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, ha atendido  
27 oportunamente las recomendaciones planteadas en las diferentes fases de la auditoría, potenciando con ello  
28 el control interno institucional, el cual se vería fortalecido si se atiende en un cien por ciento la  
29 recomendación antes relacionada. El Pleno, tomando en consideración el hallazgo y cada una de las  
30 recomendaciones, **ACUERDA:** a) Reiterar la instrucción del Señor Presidente licenciado Tito Edmundo  
31 Zelada Mejía, al licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, para que el licenciado Nelson

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 Ulises Martínez Guzmán, Encargado de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, legalice el título que  
2 lo acredita como licenciado en Ciencias de la Educación, en el Ministerio de Educación y presente las dos  
3 constancias laborales y la referencia personal relacionada; y b) Comunicar el presente acuerdo al Gerente  
4 General, al Encargado de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y al Jefe de la Unidad de Auditoría  
5 Interna, para los efectos consiguientes. **Punto nueve punto nueve. JEFA DE LA UNIDAD FINANCIERA**  
6 **INSTITUCIONAL PRESENTA INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL AL MES**  
7 **DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia  
8 UFI/SE/quientos cuarenta y tres/dos mil doce, de fecha nueve de noviembre del presente año, suscrita por  
9 la licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de Unidad Financiera Institucional, adjunto a la cual presenta el  
10 informe correspondiente a la ejecución presupuestaria institucional al mes de octubre de dos mil doce. El  
11 Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria Institucional, correspondiente  
12 al mes de octubre de dos mil doce. **Punto nueve punto diez. JEFA DE UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA**  
13 **SOLICITA CERTIFICACIONES DEL PUNTO TRES DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL**  
14 **DIEZ.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando suscrito por la licenciada Mirna Eunice  
15 Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, con referencia UTJ/SE/ciento noventa y dos/dos mil  
16 doce, de fecha ocho de noviembre del presente año, por medio del cual solicita que se le extiendan dos  
17 certificaciones del acuerdo contenido en el punto tres de la sesión número treinta y cinco-dos mil diez, de  
18 fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, en el cual consta que se eligió al licenciado Tito Edmundo  
19 Zelada Mejía, como Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura; las certificaciones son necesarias  
20 para la elaboración de la escritura de donación de un vehículo, a suscribirse entre United States Agency  
21 International Development (USAID) y el Consejo; y para presentarla en las oficinas de Servicios de Tránsito  
22 Centroamericanos, Sociedad Anónima de Capital Variable -SERTRACEN-, para el trámite de traspaso al  
23 Consejo del vehículo objeto de la donación. El Pleno, **ACUERDA:** a) Autorizar al Secretario Ejecutivo, para  
24 extender las certificaciones solicitadas por la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad  
25 Técnica Jurídica; y b) Autorizar al Secretario Ejecutivo, para extender las certificaciones de acuerdos del  
26 Pleno, necesarias en todos aquellos procedimientos que la gestión administrativa de la Institución requiera.  
27 **Punto nueve punto once. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME SOBRE PROFESIONALES**  
28 **QUE SOLICITAN SER CONSIDERADOS EN TERNAS.** El Secretario Ejecutivo, presenta la lista de  
29 profesionales que durante el período comprendido del cinco al nueve de noviembre del presente año, han  
30 solicitado al Honorable Pleno del Consejo, ser considerados para integrar ternas, la cual fue enviada  
31 oportunamente por correo electrónico, a cada uno de los Señores Consejales. El Pleno, **ACUERDA:** Tener

**14 de noviembre de 2012**

1 por recibido el listado de profesionales presentado por el señor Secretario Ejecutivo, que durante el período  
2 comprendido del cinco al nueve de noviembre del presente año, han solicitado al Pleno ser considerados  
3 para integrar ternas. **Punto nueve punto doce. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**  
4 **JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA EXCLUSIÓN DE UN CAPACITADOR EN EL DESARROLLO DE**  
5 **UN CURSO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota suscrita por el Consejal licenciado  
6 Santos Cecilio Treminio Salmerón, en su calidad de Director en Funciones Ad Honorem de la Escuela de  
7 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", con referencia ECJ-D-seiscientos sesenta y  
8 cinco/doce, fechada el ocho de los corrientes, en la que solicita autorizar que en el desarrollo del curso  
9 denominado "Implicaciones del Código Procesal Penal en la Ley Penal Juvenil", se excluya al capacitador  
10 licenciado Oscar Alirio Campos Ventura y que la actividad sea dirigida únicamente por la licenciada Miriam  
11 Gerardine Aldana de Lara, los días treinta de noviembre, uno y seis de diciembre del año en curso, en la  
12 sede regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana, dirigida a colaboradores judiciales de Cámaras,  
13 Juzgados con competencia penal y otros. La solicitud obedece a que el licenciado Oscar Alirio Campos  
14 Ventura, mediante correo electrónico adjunto, ha manifestado que por compromisos de carácter laboral no  
15 podrá dirigir el curso en las fechas señaladas; esta actividad estaba programada con ambos capacitadores,  
16 razón por la que será dirigida únicamente por la licenciada Miriam Gerardine Aldana de Lara. El Pleno,  
17 **ACUERDA: a)** Autorizar que el curso denominado "Implicaciones del Código Procesal Penal en la Ley Penal  
18 Juvenil", sea impartido únicamente por la licenciada Miriam Gerardine Aldana de Lara, en las fechas,  
19 horarios, sede y destinatarios originalmente aprobados, excluyendo al capacitador licenciado Oscar Alirio  
20 Campos Ventura; y **b)** Encontrándose presente el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón,  
21 Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo",  
22 quedó debidamente notificado de este acuerdo. **Punto nueve punto trece. DIRECTOR DE LA ESCUELA**  
23 **DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA RATIFICAR LA SUSTITUCIÓN DE UN CAPACITADOR.** El  
24 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota suscrita por el Consejal licenciado Santos Cecilio  
25 Treminio Salmerón, en su calidad de Director en Funciones Ad Honorem de la Escuela de Capacitación  
26 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", con referencia ECJ-D-seiscientos sesenta y siete/doce, fechada el  
27 doce de los corrientes, en la que solicita ratificar la sustitución del capacitador licenciado José Armando  
28 Pérez Buruca, por el licenciado Javier Rolando Alvarado Alvarado, en el desarrollo del curso denominado  
29 "Temas Básicos de Derecho de Familia II", programado para los días nueve, diez, dieciséis y diecisiete de  
30 noviembre del presente año, en la sede regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana. La solicitud  
31 obedece a que el licenciado José Armando Pérez Buruca, por razones de salud no puede atender el curso,

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 por su parte el licenciado Alvarado Alvarado, ha manifestado su disponibilidad para atender la actividad. El  
2 Pleno, **ACUERDA: a)** Ratificar la sustitución del capacitador licenciado José Armando Pérez Buruca, por el  
3 licenciado Javier Rolando Alvarado Alvarado, en el desarrollo del curso denominado "Temas Básicos de  
4 Derecho de Familia II", manteniéndose las fechas, sede, horarios y destinatarios originalmente aprobados; y  
5 **b)** Encontrándose presente el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones  
6 Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quedó debidamente  
7 notificado de este acuerdo. **Punto diez. VARIOS. Punto diez punto uno. NOTIFICACIÓN DE LA**  
8 **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**  
9 El Secretario Ejecutivo, informa que a las doce horas con cuarenta y seis minutos del día doce de noviembre  
10 del presente año, se recibió de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El  
11 Salvador, la notificación del acuerdo número un mil cuarenta y tres Punto (XI- uno), que consta en el Acta  
12 número cuarenta y cinco/dos mil doce, de la sesión ordinaria del día dieciséis de octubre de dos mil doce,  
13 que entre otros, literalmente dice: "*ACUERDA: Uno) Admitir el Recurso de Apelación presentado por el*  
14 *licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo*  
15 *Nacional de la Judicatura; de los Acuerdos números: cuatrocientos diez Punto (XX-tres) que consta en Acta*  
16 *número dieciséis/dos mil doce, sesión ordinaria del día veinticuatro de abril de dos mil doce y cuatrocientos*  
17 *veintiuno Punto (XIII- uno) que consta en Acta número diecisiete/dos mil doce, sesión ordinaria del día dos*  
18 *de mayo de dos mil doce. Dos) Remitir en original al Honorable Consejo Superior Universitario, para que*  
19 *conozca el recurso de apelación presentado, para confirmar, modificar, revocar o anular los acuerdos*  
20 *impugnados, según el caso. Tres) Entregar al licenciado Levis Italmir Orellana Campos, copia del Recurso*  
21 *de Apelación presentado, documentos anexos y copia del acuerdo que admite el referido recurso...*". El  
22 Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la notificación del acuerdo número un mil cuarenta y tres Punto (XI-  
23 uno), del Acta número cuarenta y cinco/dos mil doce, de la sesión ordinaria del día dieciséis de octubre de  
24 dos mil doce, emitido por la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la  
25 Universidad de El Salvador, en el que se acuerda admitir el Recurso de Apelación presentado por el  
26 licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo  
27 Nacional de la Judicatura, de los acuerdos mencionados al inicio de este punto; **b)** Solicitar audiencia al  
28 Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, para que el Pleno del Consejo  
29 Nacional de la Judicatura, sea recibido el día que conozcan el recurso de apelación antes mencionado, a  
30 efecto de expresar verbalmente los argumentos esgrimidos en el recurso en mención; y **c)** Encontrándose  
31 presente el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Ad-honorem de la

**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quedó debidamente notificado de este  
2 acuerdo, el cual también debe comunicarse a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias  
3 Sociales de la Universidad de El Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto diez punto dos. NOTA DE**  
4 **LA LICENCIADA ROSA MARÍA FORTÍN HUEZO, MAGISTRADA COORDINADORA DE LA COMISIÓN**  
5 **DE JUECES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El señor Presidente licenciado Tito Edmundo  
6 Zelada Mejía, somete a consideración la nota suscrita por la licenciada Rosa María Fortín Huevo,  
7 Magistrada Coordinadora de la Comisión de Jueces de la Corte Suprema de Justicia, en la que manifiesta  
8 que recientemente ha sido reestructurada la Comisión mencionada y con el afán de continuar con las  
9 reuniones conjuntas, invita a que se puedan programar y así tratar temas de interés para ambas  
10 instituciones. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la nota suscrita por la licenciada Rosa María Fortín  
11 Huevo, Magistrada Coordinadora de la Comisión de Jueces de la Corte Suprema de Justicia y comunicarle  
12 que la Comisión del Consejo Nacional de la Judicatura, está integrada por los Consejales licenciado Jorge  
13 Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador, licenciado Manuel Francisco Martínez, licenciado Alcides  
14 Salvador Funes Teos, licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento y licenciado Luis Enrique Campos  
15 Díaz; en ese sentido, el Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, en su carácter de  
16 Coordinador, se comunicará con la Magistrada Rosa María Fortín Huevo, Coordinadora de la Comisión de  
17 Jueces de la Corte Suprema de Justicia, para preparar las reuniones que sean necesarias. **Punto diez**  
18 **punto tres. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL INFORMA SOBRE**  
19 **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES A LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA MAESTRÍA**  
20 **JUDICIAL.** El Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, en su calidad de Director en Funciones  
21 Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", somete a  
22 consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos sesenta y nueve/dos mil doce, de fecha catorce de  
23 los corrientes, por medio de la cual manifiesta que tal como fue aprobado en el punto diez punto nueve de la  
24 sesión cuarenta-dos mil doce, celebrada el diecisiete de octubre del presente año, el día veintidós de  
25 octubre de dos mil doce, en dos periódicos de mayor circulación, se publicó la convocatoria para  
26 magistrados y jueces interesados en formar parte de la segunda edición de la Maestría Judicial; habiéndose  
27 recibido en la sede principal del Consejo en esta ciudad, cincuenta y ocho solicitudes; en la sede regional  
28 del Consejo en la ciudad de Santa Ana, siete y en la sede regional de esta institución en la ciudad de San  
29 Miguel, diecisiete, haciendo un total general de ochenta y dos aspirantes. Agrega el Consejal licenciado  
30 Santos Cecilio Treminio Salmerón, que se dará inicio a la revisión exhaustiva de la documentación  
31 presentada por cada aspirante, cuyo resultado se informará oportunamente. Los Señores Consejales,

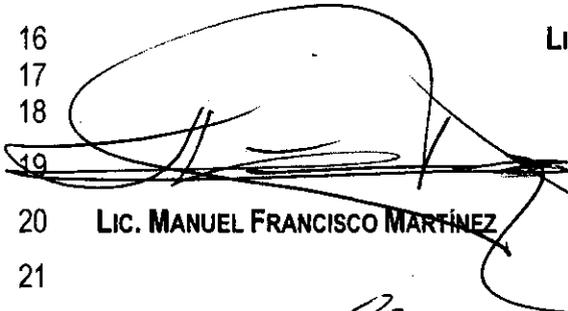
**Pleno CNJ - Acta 44-2012**  
**14 de noviembre de 2012**

1 estiman conveniente recordar que en el proceso de la revisión de la documentación presentada por los  
2 aspirantes, deben tomarse en cuenta las políticas institucionales establecidas y que se solicite a los  
3 aspirantes una declaración jurada sobre los estudios adicionales a la profesión de abogado, que hayan  
4 realizado. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe presentado por el Consejal licenciado Santos  
5 Cecilio Treminio Salmerón, en su calidad de Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de  
6 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", e instruirle que en el proceso de revisión de la  
7 documentación presentada por los aspirantes, deben tomarse en cuenta las políticas institucionales  
8 establecidas y que se solicite a los aspirantes una declaración jurada sobre los estudios que hayan  
9 realizado, adicionales al de su profesión de licenciatura en Ciencias Jurídicas. Así concluida la agenda, el  
10 Señor Presidente, dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día y  
11 no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA  
PRESIDENTE



LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ



LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS



LIC. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ



LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ



LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN



LICDA. MARINA DE J. MARENCO DE TORRENTO



MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR  
SECRETARIO EJECUTIVO

11